

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 216

Referencia: N°216

Año: 1997

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-11-1997

Título: POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N°316 DE 13 DE OCTUBRE DE 1994, Y EL DECRETO EJECUTIVO N°365 DE 31 DE OCTUBRE DE 1994 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA OBSERVADORES PERMANENTES ANTE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

Dictada por: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 23431

Publicada el: 04-12-1997

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Relaciones internacionales, Organizaciones internacionales

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.369

Rollo: 156

Posición: 284

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/ 2.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00
Un año en la República B/ 36.00
En el exterior 6 meses B/ 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/ 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO EJECUTIVO N° 216
(De 27 de noviembre de 1997)

Por medio del cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994, y el Decreto Ejecutivo No. 365 de 31 de octubre de 1994 mediante el cual se designan Observadores Permanentes ante el Parlamento Centroamericano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994 se designaron Observadores Permanentes ante el Parlamento Centroamericano;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 365 de 31 de octubre de 1994, en su Artículo Primero se designó a la señora **GEORGINA OSORIO**, como Observadora Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá;

Que el Artículo 179, Numeral 9o. de la Constitución Política faculta al Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo a dirigir las relaciones exteriores.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Modifíquese el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 365 de 31 de octubre de 1994, por el cual se adiciona y modifica el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994, designándose al señor **JOEL OMAR LEZCANO**, como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá, en reemplazo de la señora **GEORGINA OSORIO**.

ARTICULO SEGUNDO:

Comisiónase al Ministro de Relaciones Exteriores para que por los conductos regulares, comunique esta designación a la Junta Directiva del Parlamento Centroamericano.

ARTICULO TERCERO:

Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PERZ BALLADARES
Presidente de la República

ALEJANDRO FERRER
Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCION N° 201-244Z
(De 24 de noviembre de 1997)
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria continuando con la modernización y desburocratización como política general del Estado, cree necesario la adopción del texto de un nuevo formulario para la declaración jurada del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles.

Que el nuevo formulario agilizará el trámite de declaración, contemplando los requisitos y documentación necesarios para su presentación.

Que el artículo 6 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, faculta al Director General de Ingresos para emitir resoluciones de carácter general para regular las relaciones formales de los contribuyentes para con el Fisco.

RESUELVE:

APROBAR el texto del nuevo formulario denominado: Declaración Jurada del Impuesto de Transferencia Bienes Muebles.

SE ADVIERTE a los contribuyentes que en el reverso del citado formulario se encuentra insertado el instructivo de confección del mismo, contemplando los requisitos necesarios y los mecanismos para llenarlo a fin de agilizar su presentación.

SE ADVIERTE que los referidos formularios deberán ser utilizados para declarar los hechos gravados en el año 1998.

Esta Resolución comenzará a regir a los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no habrá recurso alguno en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 6 del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE G. OBEDIENTE
Director General De Ingresos
